

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA,

PRECIO MENSUAL DE LA SUSCRICION.
Madrid 8 rs. Prov. 10 Estranj. y Ultr. 24
LAS SUSCRICIONES Y ANUNCIOS SE ADMITEN
En la Administr. calle del Rubio núm. 23.

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS.
ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

MODO DE HACER LA SUSCRICION.
Entregando su importe en Madrid ó envián-
dola en [metálico, libranza] ó sellos del correo
á la Administracion calle del Rubio núm. 23
que no se servirá la que no esté pagada.

AÑO XV.—NUM.—1,380 DE LA MAÑANA.

MADRID.—MIÉRCOLES 26 DE MARZO DE 1862.

OFICINAS CALLE DEL RUBIO NUM. 23

PRIMERA EDICION.

Ayer no publicó la *Gaceta* ningun real decreto.

Por real orden de 12 del actual, y accediendo á la permuta que de sus respectivos cargos han solicitado D. Domingo María Fernandez, juez de primera instancia de Tuy, y D. Pedro Iglesias San Gil, electo registrador de Lugo, S. M. la Reina se ha servido nombrar al primero registrador de la propiedad en el partido de Lugo, audiencia de la Coruña.

Habiendo consultado á la direccion de correos varios administradores del ramo sobre si han de dar curso á las cartas que se recojen en los buzones con sellos de 50 céntimos, de los creados en virtud del real decreto de 12 de setiembre último con destino á recibos y cuentas, en lugar de los establecidos para el franqueo previo de la correspondencia, se ha acordado que la que aparezca solamente con sellos de aquella clase se considere como no franqueada, procediéndose respecto de la misma con arreglo á lo que se dispone en el art. 2.º del real decreto de 15 de febrero de 1856.

En la prensa portuguesa hay en la actualidad nueve periódicos que apoyan al gobierno, y 21 que le combaten. Entre los primeros figuran cuatro de Lisboa, que son el *Político liberal*, el *Jornal de Comercio*, la *Opiniao* y el *Portuguez*.

Los periódicos de Lisboa se quejan de que los libros portugueses se reimprimen en el Brasil y en Alemania, para la venta en el primero de estos países, con gran perjuicio de los autores y editores de Portugal, quienes se van á reunir para pedir al gobierno que se apresure á negociar un tratado literario con el Brasil. Mal parecido y quizá en mayor escala, experimentan los propietarios de obras literarias españolas, pues hay en Paris, Bélgica y Alemania, editores dedicados exclusivamente á la reimpression de los libros españoles, con los que inundan el nuevo continente.

Parece que en la reunion celebrada dias pasados en casa del Sr. Rios Rosas se acordó que los individuos de la oposicion disidente que pertenecen á la comision de ley electoral formularian inmediatamente su dictamen presentándolo sobre la mesa del Congreso.

Aun no se sabe nada de positivo sobre el asunto, de que tanto se ha ocupado la prensa, de condonacion de multas á un periódico opositor. La *Epoca* de anteanoche dice que despues de la amnistia concedida con motivo de los sucesos de San Carlos de la Rápita se hizo esta extensiva á los editores responsables de periódicos que aun no hubieren satisfecho algunas multas impuestas por el tribunal de imprenta; y que el editor responsable de uno de los periódicos de Madrid solicitó ser incluido en los efectos de dicha gracia, y con efecto, se ahorró el pago de 51,000 reales, importe de tres multas impuestas y á la sazón no satisfechas.

La direccion general de Agricultura ha aprobado el programa de premios que han de adjudicarse en la Exposicion de ganados que tendrá efecto en Cáceres en los dias 15, 16 y 17 de mayo de este año; dando gracias á la diputacion y junta de Agricultura de la provincia por su celo en favor del fomento de la ganaderia.

El *Correspondente*, periódico unitario de Nápoles, dice que el dia 13 el pueblo y la Guardia Nacional arrojaron de la ciudad á los soldados piemonteses.

De la cárcel civil de Elvas se escaparon en la noche del 17 los presos españoles Tomás Carrion, Domingo Carrasco y otro, los cuales estaban sentenciados á presidio en Africa por los tribunales portugueses, habiéndolo sido tambien por los tribunales españoles. Abrieron un agujero en el techo, derribaron una puerta y saltaron por una ventana. El gobernador militar mandó perseguirlos; pero todo fué inútil.

Los consumidores de gas de Barcelona han elevado una exposicion á S. M., pidiendo que se resuelva el expediente relativo á la subasta del alumbrado de aquella capital, conforme con lo propuesto por el ayuntamiento de la misma.

¡Viva la Reina! Así encabeza un periódico de San Sebastian el suelto en que da la noticia de haberse celebrado en aquella ciudad con música y general expansion, la nueva de haber accedido el gobierno de S. M. al derribo de las murallas que hoy ciñen y ahogan el necesario desarrollo de la poblacion.

Los propietarios de la fragata mercante española *Veloz Mariana*, que fué apresada injustamente por el navio francés *Jean Bart* en 1825, han dirigido desde Cádiz una esposicion á las Cortes, pidiendo que se reforme el párrafo segundo del proyecto de ley sobre reconocimiento y pago de la deuda contraida con Francia en el mismo año, para que de este modo pueda el gobierno quedar autorizado para satisfacer á los acreedores españoles sus créditos por presas marítimas, de que se ha hecho cargo España por el tratado cuyo proyecto se va á discutir.

Los estensos campos de Lorca que vienen sufriendo hace años los efectos de la sequia, y reduciendo á una situacion triste á sus dueños y labradores, prometen este año una abundante cosecha, porque las lluvias los han regado con abundancia y los sembrados están inmejorables.

En Santa Cruz de Paniagua, provincia de Cáceres, ha ocurrido recientemente un notable suceso. Tres hombres sospechosos se presentaron en una casa de campo con intento de cometer un robo, resultando la muerte de uno de ellos, por un criado de la casa, y la aprehension de los otros dos por la Guardia civil.

El general conde de Reus, comandante en jefe del cuerpo expedicionario á Méjico, participa al ministerio de la Guerra desde Veracruz, con fecha 20 de febrero próximo pasado, y ayer publica la *Gaceta*, que habiéndose convenido entre los representantes de las naciones aliadas y el gobierno mejicano entrar en negociaciones para el arreglo de las reclamaciones pendientes, quedaba por el pronto suspendida toda operacion de guerra; que durante las negociaciones las fuerzas aliadas ocuparán las poblaciones de Córdoba, Orizaba y Techuacan, de abundantes recursos y conveniente situacion para la mayor comodidad y la conservacion de la salud de la tropa; pero que entre tanto, á pesar del giro pacífico de la cuestion, continúan acopiándose viveres y transportes por sí, rotas las negociaciones, llegara el caso de emprenderse las hostilidades.

El francés que con el nombre de Orelia Antonio I se dá el de rey de Araucania no pasa de ser un infeliz, é inofensivo maniático que sirve de diversion á algunos ociosos que le proporcionan documentos y proyectos á cual mas extravagantes. No deja, sin embargo, de llamar la atencion que lo que, ni en el tiempo de la conquista, ni despues de la emancipacion habia podido lograrse, haya estado á punto de conseguirlo un europeo que se presentaba á los araucanos sin armas, ni recursos, no contando con mas apoyo que el de vestir el traje de los habitantes del antiguo continente, y que declaraba que al empuñar el cetro lo hacia en nombre de la corona de España, llamando á sus nuevos vasallos á la reconquista de su perdido territorio Ultra-Biobio. Con esta sola declaracion varios caciques se apresuraron á prestarle pleito homenaje disponiéndose otros muchos caudillos á hacer lo mismo, auxiliándole con algunos miles de lanzas. En vista de tal actitud, el gobierno chileno ha creído prudente llamar á Chile al desgraciado Orelia para hacer cesar el estado de agitacion en que se encontraba ya la parte Sur de la república.

Se ha declarado de real orden de utilidad pública la construccion de las casas consistoriales de Cáceres, promovida por el gobernador civil, y cuyo proyecto se hallaba detenido hace largo tiempo, por la necesidad de ocupar un edificio cuya espropiacion se ha autorizado.

La junta provincial de Beneficencia de Cáceres ha formado el programa para la construccion de un hospital, casa de misericordia y cuna, de nueva planta, y para cuya obra ha logrado el gobernador con la cooperacion de dicha junta y diputacion provincial, arbitrar recursos por valor de 1.330,000 rs.

La sociedad económica de Amigos del pais de Málaga ha nombrado diferentes comisiones para organizar todo lo conveniente á fin de que se verifique con el mayor lucimiento la próxima esposicion provincial de agricultura, industria y artes, que ha de verificarse en el mes de mayo.

Se han terminado las obras del trozo de carretera de Lorca á Totana, y se ha abierto al tránsito público. Las obras del trozo de la misma poblacion á Lebrilla tocan tambien á su término.

En estos últimos dias se han sentido en Orihuela tres terremotos; el uno bastante fuerte que alarmó á los habitantes de

aquella poblacion y á los de Torreveja y pueblos comarcanos, donde se sintió tambien.

El ministro de Rusia en España ha visitado con detenimiento la ciudad de Orihuela, viendo los monumentos que encierra y admirando su magnífica huerta.

Trátase en Cartagena de crear una asociacion entre los trabajadores de minas para crear un hospital donde sean socorridos los asociados en sus dolencias, auxiliadas sus familias y pensionados los que se inutilizaren, así como sus viudas y huérfanos en los casos de fallecimiento por consecuencia de las mismas faenas mineras.

Las lluvias han caído con abundancia en los campos de Orihuela, reanimando á los labradores que creían perdida la cosecha, y hoy la miran casi asegurada. En cambio los naranjales han perdido todo el fruto á causa de un huracan que sopló con gran fuerza hace cuatro dias.

Se han dado las gracias de real orden al gobernador de Cáceres, por el notable aumento obtenido en la recaudacion de vigilancia en los dos últimos años.

Dice *La España* que no es ni ha sido nunca amiga política del general Prim; pero que le basta por de pronto la saña sistemática con que ha empezado á combatirle la prensa del vecino imperio, favorable á la candidatura austriaca, para ponerse en esta parte de su lado, mientras hechos positivos y claros no demuestran de una manera irrecusable que ha faltado deliberadamente á las instrucciones del gobierno, ú obrado con sentimientos poco conformes al espíritu de concordia, y al mismo tiempo de nacionalidad, que deben dirigir su conducta.

El ingenioso Mr. Jaenisch acaba de publicar el primer tomo de la *Aplicacion del analisis matemático al juego de ajedrez*. Esta obra tiene tres tomos: los dos primeros tratan del movimiento de las figuras; y el tercero, que aun no se ha publicado, de su accion reciproca.

Van creciendo y tomando crédito, segun *El Diario Español*, los rumores que se refieren á la probabilidad de una coalicion entre las diferentes fracciones que combaten al gobierno, y que parece piensan dar una próxima batalla en la discusion de la ley de imprenta y en la electoral.

El 22 del corriente se publicó en el *Boletín oficial* de Cáceres, el repartimiento del cupo que ha correspondido á aquella provincia para el reemplazo de este año.

Los créditos liquidados por el departamento de la deuda pública, en el mes de enero de 1862, importaron 66,275,988 reales 7 cént.

En la reunion literaria celebrada anoche en casa del Sr. Cañete, se leyeron composiciones en verso y prosa, dando principio á la lectura el Sr. Cañete con el primer acto del drama inédito, en prosa, original del señor duque de Solferino. El mismo señor leyó una composicion, hecha *A un Pensamiento*, por el Sr. Aguirre de Tejada; el Sr. Fernandez San Roman (D. Federico) un romance con el título de *Gerardo Lobo*; el señor marqués de la Pezuela varios tercetos de *La divina comedia*; el Sr. Cañete una composicion del Sr. Gonzalez Tejada, titulada *Convicciones*; el Sr. Rada y Delgado, varios cantos á la historia de Valencia, y el Sr. Correa, una letrilla.

El Sr. Rivero, de regreso de su segundo viaje á Zaragoza, ha vuelto á encargarse de la direccion de *La Discusion*.

El dia 21 en la plaza del mercado de Marsella, una muchacha hermosísima que se hallaba en cinta de ocho meses, arrojó una botella de vitriolo al rostro de su amante. Este perdió el conocimiento por espacio de una hora, y quedó completamente desfigurado. La agresora se fugó inmediatamente.

La diputacion provincial de Palma de Mallorca ha resuelto ya en sentido favorable la construccion del ferro-carril que ha de cruzar á aquella isla.

En la semana anterior se verificó en Palma con gran pompa religiosa, el acto de ingresar cinco jóvenes en la benéfica institucion de hermanas de la Caridad.

Ha sido nombrado arcediano de la catedral de Mallorca, el Sr. D. Simon Alcina, antiguo vicario de diferentes parroquias de la isla.

Son generales las noticias de los daños que ha causado el viento en estos últimos dias en casi todas las provincias de España. El arbolado sobre todo ha sufrido mucho, y los que estaban en flor han perdido toda esperanza de fruto por este año.

Con motivo de la exigencia del Sr. Deaz al comercio de Barcelona, sobre pago de derechos por los bultos y géneros que depositó en el andén alto de aquel puerto, y de la protesta del comercio á semejante pago, se ha suscrito por gran número de comerciantes de aquella plaza una esposicion al gobierno de S. M. pidiendo que se le señale un sitio donde deposite el comercio sus géneros mientras ejerce la Hacienda su accion fiscal, y sin que tenga por ello que pagar cosa alguna, como sucede en muchos otros puntos de España.

Ha llegado á nuestras manos el primer número de la *Revista general de Estadística*, cuya publicacion anunciamos hace pocos dias. Contiene los artículos siguientes: Introduccion por D. Angel Castro y Blanc.—Relaciones entre la Economía política y la Estadística, por D. Francisco Javier de Bona.—Reseña histórica del Congreso internacional de Estadística, por D. José Diez.—Memorias administrativo-estadísticas del Brasil, por D. Julio de Aneva.—Estudios sobre el catastro.—Trabajos geológicos.—Comercio exterior de Austria.—Comercio exterior de España.—Miscelánea.

Encontramos en esta publicacion mucha doctrina y abundancia de datos estadísticos. Auguramos un brillante porvenir á la *Revista general de Estadística*.

Ha sido aprobado el proyecto de avilanzamiento del puerto de Palma de Mallorca.

El fuerte temporal que se ha experimentado el 20 y 21 en algunos puntos del Mediterráneo, ha hecho que los vapores correos de las Baleares no corriesen su itinerario con la prontitud de costumbre. El 22 ya estaba el mar mas encalmado y pudo hacer su salida de Palma el vapor *Don Jaime I*.

La linea telegráfica de Santander al Ferrol, que cruza toda la provincia de Asturias en su mayor longitud, se halla muy adelantada. En casi todas las estaciones se han colocado los aparatos, y probablemente antes de mes y medio quedará abierta al público.

Vizcaya adquiere, de dia en dia una gran importancia en el órden económico y comercial. En el año último ingresaron en la tesoreria de aquella provincia reales vellon 99.228,165 54, y se pagaron por la misma tesoreria 80.554,576 39; de manera que el movimiento de fondos verificado en dicha dependencia importó 179.582,541 rs. 95 cént.

El *Glasgow-Morning-Journal* dice que el vice-cónsul español en Glasgow ha entregado á Mr. J. Walker, capitán de la barca inglesa *Trenton*, de los señores Pollok y Gilmour, una magnífica medalla de oro, en nombre del gobierno español por un acto de abnegacion, y tres medallas de plata, para tres de sus marineros, por su conducta heroica al salvar un tripulante enfermo de un buque español. La medalla de oro, añade el periódico inglés, es una soberbia obra de arte, que tiene de un lado el busto de la Reina de España, del otro las armas españolas, y en su canto se halla gravado el nombre del capitán. Las medallas de plata son parecidas y de una ejecucion muy esmerada. El cónsul general de Londres acompañó estas honoríficas recompensas con una espresiva carta.

La Discusion dice que es completamente falso que se le haya perdonado multa alguna ni héchesele gracia de ninguna especie.

Parece que en la cuestion de ley electoral los señores Polo, Salazar y Calvo Asensio, sostendrán que la presidencia de las mesas recaiga en el elector que obtenga mayoría entre los votantes. El señor Calvo Asensio formulará voto particular pidiendo la eleccion por provincias, incompatibilidades mas radicales que las que propone el gobierno, una ley cuando haya que variar las secciones, y que el máximum del censo electoral sea de 120 reales, siendo siempre imputables los recargos.

La empresa Lopez y compañía ha demandado ante los tribunales al *Boletín de Comercio de Cádiz* por sus escritos sobre el suceso del vapor *Cantabria*, propio de aquella sociedad.

La noticia de no haberse presentado licitador para la construccion del ferro-

carril de Leon á Gijón, habrá causado un verdadero pesar en Oviedo donde tanto el ayuntamiento como la poblacion entera tenían preparados fuegos artificiales, iluminaciones y músicas para festejar la nueva de que el camino habia sido subastado, la cual esperaban con ansiedad.

El sábado último por la noche hizo un reconocimiento la policia de Barcelona en la derruida muralla de San Antonio, y se apoderó de catorce muchachos el que mas de quince años, que se albergaban de noche en las cuevas que allí existen, y durante el dia se dedicaban al pillaje y al escamoteo detro de la poblacion.

El diputado á Cortes por Igualada señor Castell de Pont, salió de Barcelona el 22 con direccion á Madrid, siendo portador de los planos del ferro-carril de aquella poblacion á San Sadurn de Noya, que han de ser examinados y aprobados por el gobierno.

La *Patrie* desmiente del modo mas terminante la noticia de que el general Donay reemplaza al general Lorencez en el mando de las tropas francesas en Méjico. El general de brigada Donay debe ocupar un puesto secundario en el cuerpo expedicionario francés.

El desarrollo que las obras públicas han tomado en la isla de Mallorca es tal, que los diarios de la misma no dejan de aplaudir á la administracion que tan buenos resultados prácticos está dando para las Baleares.

En las Caldas de Vizella (Portugal), hay un cura á quien va haciendo tristemente célebre una trahilla de perros de que es dueño. Cuando alguien dice: «que vienen los perros del cura!» los niños y aun las mujeres echan á correr espantados. Ya los perros del cura han figurado en los tribunales de Guimaraes como autores de un infanticidio. Acometido por ellos un hombre que llevaba una criatura, apretó á esta de modo que cuando se vió libre de los perros se encontró con que el niño estaba muerto. El cura va con frecuencia de caza con los perros, y en cuanto ven estos á un hombre se le tiran á las piernas: si el acometido ofende á los perros para defenderse de ellos, el cura le suelta una pedigonada. Por último los perros acompañan siempre al cura á la iglesia, y durante la misa se colocan junto al altar.

Con motivo de haber nombrado la sociedad Económica Matritense una comision que emita su dictamen relativamente á la nueva ley de inquilinatos que se proyecta. Dice *El Clamor* que si bien los sujetos elegidos merecen todo aprecio por las cualidades que reúnen, hubiera sido bueno asociarles alguno ó algunos comerciantes que por sus conocimientos especiales y su antigüedad fueran garantía de acierto en un asunto en que van á ventilarse tan encontrados intereses.

El jueves empezará sus representaciones en el teatro de Zaragoza la compañía italiana que dirige la señora Santoni.

El sábado ejecutó la compañía de ópera que hay en Alicante *Piñutto*, con buen éxito para los cantantes.

La escuela de canto y declamacion que ha creado Ronconi en Granada, ha dado la segunda sesion pública, admirando los rápidos progresos que los alumnos han hecho en poco tiempo bajo la entendida direccion de aquel célebre artista.

Dice un diario de Córdoba que la compañía de zarzuela que ha trabajado en el teatro del Circo de esta corte ha sido contratada para trabajar en el de aquella ciudad desde Pascua de Resurreccion.

El ya célebre espadá cordobés José Rodriguez, conocido por *Pepete*, ha sido contratado por las empresas de las plazas de toros de Santander y Cartagena para matar en la primera las tardes de los dias 25, 26 y 27 de julio próximo y en la segunda el 2 y 3 de agosto.

Ha llegado á Sevilla, donde se propone dar algunos conciertos, el violinista Sr. Guayta.

En el teatro de Villanueva y Geltrú ha puesto en escena una compañía dramática, la conocida obra de Zorrilla *Traidor, inconfeso y mártir*. Un periódico de aquella localidad hace grandes elogios de la actriz señora Santana y del galán señor Riba.

En Tarragona habia circulado la triste nueva de la muerte del distinguido cantante Sr. Belart. Por fortuna la noticia es inexacta, pues el Sr. Belart se halla fuera de peligro de su última enfermedad, si bien la parálisis que ha sufrido, le privará por ahora de volver al teatro.

En el teatro de Zaragoza se ha ejecutado el drama del Sr. Carrasco *La úl-*

tima pincelada, obteniendo un mediano éxito.

Podemos asegurar del modo mas terminante que no tiene fundamento alguno la noticia de que el general Prim...

Se quiere hacer creer que el gobierno francés ha separado del mando del ejército francés en Méjico al almirante Jurien de la Graviere...

Ha sido nombrado comisario de Jerusalem en Orihuela el Sr. D. Francisco Capdepon.

Noticias de Nueva-York fecha del 12 y llegadas ayer a Madrid, confirman los despachos que la Agencia Reuter nos dirigió...

El banquero D. Ignacio Baguer, uno de los directores del ferro-carril del Mediterráneo inauguró anteayer su nueva elegante casa...

Segun las noticias de ayer no debe llegar a Madrid tan pronto como se decía, nuestro ex-ministro en Londres, señor Isturiz...

Anteayer arribó a la Coruña el vapor Barcelona que habia partido del mismo puerto con rumbo a Cádiz.

Anteayer hubo reunion en la embajada de Francia. Asistieron a ella muchos hombres distinguidos...

El 30 del actual se verificará en el convento de las Salesas Reales de esta corte, la consagración del obispo de Madrid D. Francisco Sanchez Crespo...

Ayer tarde hemos recibido del interior los siguientes DESPACHOS TELEGRAFICOS:

Ha sido electo diputado por el distrito de Trujillo el Sr. D. Manuel Perez Aloe.

La casa de Braña ha rematado ayer el suministro de lonas y tejidos de cáñamos para el arsenal de la Carraca con la rebaja de un ocho por ciento.

Las noticias de Tetuan que se tienen hoy en Madrid alcanzan al día de anteayer. Se disfrutaba de salud y de tranquilidad...

Se espera en Madrid al general Talledo segundo cabo de Barcelona que viene a la corte a negocios particulares.

Han sido traídos a Madrid y colocados para su educacion en un colegio español, los hijos primogénitos de los generales dominicanos Santana y Alfau...

El Contemporáneo dice que no le sorprenderá que, si el gabinete se ve apremiado por las exigencias de los extranjeros...

que hoy le unen con la Francia y la Inglaterra, y tiene la esperanza de que la buena fé de todos evitara los conflictos...

En el concierto que se da hoy en el Conservatorio de música, a beneficio de la casa de huérfanos de la parroquia de Santa Cruz...

En sesion celebrada el 25 del actual por la comision central gubernativa de la Sociedad general de socorros mutuos entre profesores de instruccion pública...

Anteayer corrió por los cafés el cuento de que se habian celebrado algunas conferencias entre el duque de Valencia...

Las noticias de Nueva-York del 12 anuncian que la Cámara de los representantes adoptó la recomendación de Lincoln...

Ayer tarde hemos recibido los siguientes DESPACHOS TELEGRAFICOS de nuestros corresponsales especiales en el extranjero:

Paris 25. Ayer salió de Tolon la fragata «Sens», llevando a subordo al general de brigada Donai...

Turin 25. Ayer firmó S. M. el rey Victor Manuel el decreto de incorporación del ejército meridional al regular de Italia.

Roma 24. El marqués de Lavallete ha salido ayer de esta ciudad para Paris...

Trieste 24. Los insurrectos griegos son derrotados en todas partes.

VISTA DE LA CAUSA DEL ASESINATO DE LA CALLE DE LA ESPERANILLA. A las nueve de la mañana de ayer ha tenido lugar la vista de causa de los complicados en el asesinato cometido en la calle de la Esperanilla.

tivo, faltará todavía saber, antes de que haya verdadera mayoría, las concesiones que se hagan mutuamente las oposiciones.

Es digno del mayor elogio el gobernador civil de Huesca, Sr. Alonso Colmenares, por la preferente atención que presta al importantísimo ramo de pósitos...

Ayer noche hemos recibido los siguientes DESPACHOS TELEGRAFICOS:

Paris 25. El 3 interior español a 48 1/2; el 3 exterior a 00 0/10; la diferida a 42 7/8...

Londres 25. Los consolidados ingleses que daban de 93 7/8 a 94.

El Contemporáneo se alarma sin motivo, hablando en tono misterioso de las cosas que piensa hacer el gobierno a consecuencia de la abeolucion del Sr. Ruiz Pons...

Ayer por la mañana ha marchado el ministro de Fomento, señor marqués de la Vega de Armijo, a Aranjuez...

Las noticias de Nueva-York del 12 anuncian que la Cámara de los representantes adoptó la recomendación de Lincoln...

Ayer tarde hemos recibido los siguientes DESPACHOS TELEGRAFICOS de nuestros corresponsales especiales en el extranjero:

Paris 25. Ayer salió de Tolon la fragata «Sens», llevando a subordo al general de brigada Donai...

Turin 25. Ayer firmó S. M. el rey Victor Manuel el decreto de incorporación del ejército meridional al regular de Italia.

Roma 24. El marqués de Lavallete ha salido ayer de esta ciudad para Paris...

Trieste 24. Los insurrectos griegos son derrotados en todas partes.

VISTA DE LA CAUSA DEL ASESINATO DE LA CALLE DE LA ESPERANILLA. A las nueve de la mañana de ayer ha tenido lugar la vista de causa de los complicados en el asesinato cometido en la calle de la Esperanilla.

Colocado el juez Sr. Prida en su puesto, enfrente del juez el escribano, a su derecha el promotor fiscal y a la izquierda los abogados defensores de los reos...

Se suprime la lectura de la acusacion; pero a petición del defensor de Medina se dá lectura a algunas piezas favorables a su defendido...

Acto seguido el ministerio fiscal empieza con algunas reflexiones dolorosas acerca del hecho que motiva estos autos...

eficacia del juzgado que en cuarenta y siete horas solamente consiguió poner de manifiesto todos los detalles de la criminalidad del suceso...

Como este no podia sospechar que el hermano del honrado Manuel Serrano fuese un criminal, le abrió la puerta sin recelo siempre que Jacinto se presentaba...

Como este no podia sospechar que el hermano del honrado Manuel Serrano fuese un criminal, le abrió la puerta sin recelo siempre que Jacinto se presentaba...

Como este no podia sospechar que el hermano del honrado Manuel Serrano fuese un criminal, le abrió la puerta sin recelo siempre que Jacinto se presentaba...

Como este no podia sospechar que el hermano del honrado Manuel Serrano fuese un criminal, le abrió la puerta sin recelo siempre que Jacinto se presentaba...

Como este no podia sospechar que el hermano del honrado Manuel Serrano fuese un criminal, le abrió la puerta sin recelo siempre que Jacinto se presentaba...

Como este no podia sospechar que el hermano del honrado Manuel Serrano fuese un criminal, le abrió la puerta sin recelo siempre que Jacinto se presentaba...

Como este no podia sospechar que el hermano del honrado Manuel Serrano fuese un criminal, le abrió la puerta sin recelo siempre que Jacinto se presentaba...

Como este no podia sospechar que el hermano del honrado Manuel Serrano fuese un criminal, le abrió la puerta sin recelo siempre que Jacinto se presentaba...

Como este no podia sospechar que el hermano del honrado Manuel Serrano fuese un criminal, le abrió la puerta sin recelo siempre que Jacinto se presentaba...

cesados de la citada casa, navaja en mano cada uno que arrojaron al suelo a los pocos pasos de la puerta y fueron entredadas y recogidas al juzgado de guardia...

El promotor se esfuerza en demostrar que el crimen debe considerarse como canato de robo con homicidio alevoso...

Jacinto Serrano, prosigue, confesó en su primera declaracion que otro sujeto bajito amigo de Martinez habia tenido participacion en el delito...

Como este no podia sospechar que el hermano del honrado Manuel Serrano fuese un criminal, le abrió la puerta sin recelo siempre que Jacinto se presentaba...

Como este no podia sospechar que el hermano del honrado Manuel Serrano fuese un criminal, le abrió la puerta sin recelo siempre que Jacinto se presentaba...

Como este no podia sospechar que el hermano del honrado Manuel Serrano fuese un criminal, le abrió la puerta sin recelo siempre que Jacinto se presentaba...

Como este no podia sospechar que el hermano del honrado Manuel Serrano fuese un criminal, le abrió la puerta sin recelo siempre que Jacinto se presentaba...

Como este no podia sospechar que el hermano del honrado Manuel Serrano fuese un criminal, le abrió la puerta sin recelo siempre que Jacinto se presentaba...

Como este no podia sospechar que el hermano del honrado Manuel Serrano fuese un criminal, le abrió la puerta sin recelo siempre que Jacinto se presentaba...

Como este no podia sospechar que el hermano del honrado Manuel Serrano fuese un criminal, le abrió la puerta sin recelo siempre que Jacinto se presentaba...

iguales partes: así procede todo haciendo aplicación de los artículos del Código penal 429-430-431-432-433-434-435-436-437-438-439-440-441-442-443-444-445-446-447-448-449-450-451-452-453-454-455-456-457-458-459-460-461-462-463-464-465-466-467-468-469-470-471-472-473-474-475-476-477-478-479-480-481-482-483-484-485-486-487-488-489-490-491-492-493-494-495-496-497-498-499-500-501-502-503-504-505-506-507-508-509-510-511-512-513-514-515-516-517-518-519-520-521-522-523-524-525-526-527-528-529-530-531-532-533-534-535-536-537-538-539-540-541-542-543-544-545-546-547-548-549-550-551-552-553-554-555-556-557-558-559-560-561-562-563-564-565-566-567-568-569-570-571-572-573-574-575-576-577-578-579-580-581-582-583-584-585-586-587-588-589-590-591-592-593-594-595-596-597-598-599-600-601-602-603-604-605-606-607-608-609-610-611-612-613-614-615-616-617-618-619-620-621-622-623-624-625-626-627-628-629-630-631-632-633-634-635-636-637-638-639-640-641-642-643-644-645-646-647-648-649-650-651-652-653-654-655-656-657-658-659-660-661-662-663-664-665-666-667-668-669-670-671-672-673-674-675-676-677-678-679-680-681-682-683-684-685-686-687-688-689-690-691-692-693-694-695-696-697-698-699-700-701-702-703-704-705-706-707-708-709-710-711-712-713-714-715-716-717-718-719-720-721-722-723-724-725-726-727-728-729-730-731-732-733-734-735-736-737-738-739-740-741-742-743-744-745-746-747-748-749-750-751-752-753-754-755-756-757-758-759-760-761-762-763-764-765-766-767-768-769-770-771-772-773-774-775-776-777-778-779-780-781-782-783-784-785-786-787-788-789-790-791-792-793-794-795-796-797-798-799-800-801-802-803-804-805-806-807-808-809-810-811-812-813-814-815-816-817-818-819-820-821-822-823-824-825-826-827-828-829-830-831-832-833-834-835-836-837-838-839-840-841-842-843-844-845-846-847-848-849-850-851-852-853-854-855-856-857-858-859-860-861-862-863-864-865-866-867-868-869-870-871-872-873-874-875-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-886-887-888-889-890-891-892-893-894-895-896-897-898-899-900-901-902-903-904-905-906-907-908-909-910-911-912-913-914-915-916-917-918-919-920-921-922-923-924-925-926-927-928-929-930-931-932-933-934-935-936-937-938-939-940-941-942-943-944-945-946-947-948-949-950-951-952-953-954-955-956-957-958-959-960-961-962-963-964-965-966-967-968-969-970-971-972-973-974-975-976-977-978-979-980-981-982-983-984-985-986-987-988-989-990-991-992-993-994-995-996-997-998-999-1000

La acusación oral termina justificando la certeza de la culpabilidad con que ha procedido el juzgado para castigar este crimen, pero sin coartar la libertad de defensa ni omitir diligencia alguna. Así dice se hará un ejemplar esculpido, el pueblo que trabaja y produce, camiente: el pueblo que trabaja y produce, vivirá tranquilo y seguro en su hogar; y la virtud infamemente vertida será pronta y eficazmente espada.

Defensa de los acusados Serrano y Martínez, hecha por el joven abogado señor Robledo y Montejo.

El letrado da principio manifestando que viene a pedir que la pena pedida por el fiscal se comute por la de reclusión temporal en su grado máximo y continúa después de este modo:

Sensible en extremo me es haber de empezar haciendo quejas al juzgado, aunque procuraré hacerlo con todo el respeto que V. S. se merece, y al mismo tiempo con toda la energía que me da el carácter de defensor de dos hombres contra quienes se pide nada menos que la imposición de la última pena... Yo no puedo menos de repetir aquí lo que he indicado por escrito. En este proceso se ha obrado apresuradamente y se ha prescindido de alguno de los trámites necesarios en toda causa criminal. En la causa no consta aun si desea ejercitar su acción la parte ofendida, y así como es para ella un derecho que puede usar, el prescindir de tal formalidad es un perjuicio para mis defendidos, pues que siendo objeto de tan terrible acusación se les escatima el tiempo que legalmente debe durar el proceso. Yo he usado de todos los medios que estaban a mi alcance para que esta formalidad se cumpliera, y he pedido la suspensión de la vista hasta que se recibiera la contestación al exhorto en que se ofrecía la causa, como es debido a la parte ofendida; pero el juzgado, oponiéndose a todos mis recursos ha declarado no haber lugar sin molestarse en dar la razón de su negativa. Conste, pues, mi oposición, y declaro que solo me presento en este acto por no perjudicar la defensa de los procesados y cediendo solo ante el mandato judicial.

Hecha esta interesante manifestación, cumplo también declarar, que entro lleno de temor y desconfianza en el examen de esta causa, no solo porque conozco lo débil y siempre limitado de mis fuerzas para empresas de alguna importancia, sin y porque en este asunto tengo que luchar con preveniciones, con preocupaciones e ideas anticipadamente concebidas.

Qué duda hay en efecto, que respecto á los tristes sucesos de la calle de la Esperancilla existe una opinión tan general como errónea ó cuando menos exagerada? No es cierto que la opinión se halla sobrecitada por aquellos sucesos? Qué ha ocurrido, pues, para esto? Espérese la noticia del suceso por toda la población con velocidad eléctrica: y la prensa se apresura con sus mil y mil voces á dar pormenores, algunos inexactos, otros completamente falsos, y anticipándose á los tribunales y revelando hechos que el juez aun predispone desgraciadamente a la opinión pública.

Las gentes honradas pero tímidas y asustadas se sobrecejan poseídas de repentino pavor como si algo sobrenatural hubiera ocurrido, como si la sociedad estuviera amenazada de próxima y total disolución.

Y si al menos se redujera toda esta preocupación á lamentos y tristes vaticinios; ninguna consecuencia grave podía sobrevenir.

Pero hoy mas bajo el imperio de la alocución de los primeros momentos suponen que mis defendidos son unos monstruos sin ejemplo, unos hombres sin igual en la carrera del crimen, cuando mas bien los llamaré yo desdichados, porque desdicha es, y no pequeña, la de haber sido causa de este proceso.

Ni tampoco se detiene aquí el grito irreflexivo de la impresionable multitud; anticipase á la acción de la justicia, y quieren y desean sin conocimiento de los hechos que pronto, muy pronto la pena de muerte venga á terminar el terrible drama del día 13.

Y como la precipitación del Juzgado en esta causa parece que ahora y autoriza estas imprevisiones y exageraciones de la opinión pública, preciso me es desvanecer todo juicio anticipado.

El delito, aunque digno de reprobación justísima, no va mas allá de muchos otros á él semejantes; y los hoy procesados no tienen ninguno de los caracteres que distinguen á los delincuentes avezados en el crimen, á los que se llaman generalmente criminales de profesión.

Muy al contrario, cuanto resulta de la causa demuestra que eran aun nuevos en tan fatal senda.

Porque en efecto, ¿Qué prueba han dado de perversidad, de práctica, en estos pumibles actos? Ninguna, absolutamente. Conocen la idea criminal, meditan su ejecución con tan gran imprevision como torpeza.

Su objeto era apoderarse de los valores que juzgaban en poder del Sr. Blazquez Prieto, y he aquí su primer equivocación; ninguna seguridad, ninguna dato positivo tenían de que este señor tuviera grandes cantidades de dinero, y sin embargo, sobre tan aventurada opinión forman el triste plan que hoy lamentamos. Edificio sin cimientos por fuerza ha de venir estrepitosamente al suelo. No es ciertamente mi ánimo penetrar en el sagrado recinto de la vida privada, pero bien puedo asegurar, por su posición, por su clase de vida, por los negocios en que se ocupa, según indicaciones de la causa, y por su misma posición, procura su duda alguna, no tener en su casa grandes cantidades. Si de este primer error de los procesados, pasamos á examinar la manera con que ejecutaron su mal propósito, resultará la misma torpeza. Cuando entraron en la casa procuraron averiguar con toda certeza si se hallaba enteramente solo? Tampoco. Aseguran con cautela los medios de evasión y la imposibilidad de ser sorprendidos? Menos aun. Sea ó no cierta la participación de un tercero en estos hechos (pues á mi intento no conduce examinar este extremo), si existió, se redujo á dejar á este, su cómplice, aguardando en la calle; pero de modo que ni pudo auxiliarnos ni darles aviso alguno. Pero hay un dato mas en la causa que, viene en auxilio de mis abras. En medio de la precipitación con que se han hecho todas sus actuaciones, aparece en la declaración de D. Juan Blazquez Prieto, aunque con poca extensión, consignada una circunstancia importantísima.

Dice este que Jacinto Serrano ha venido varias veces á su casa y que le encontraba tan azorado y temeroso (son sus palabras) que en una ocasión le dijo el declarante «qué tienes hombre» y aquel contestó «nada.» Vea aquí el juzgado la incertidumbre, la zozobra hija de una conciencia no corrompida completamente. Amn la voz del deber elevaba su acento en aquel pecho, aun existía lucha y vacilación. No es esta tampoco la conducta de los criminales consumados. Estos van siempre serenos, ¿quién lo duda? hasta risueños en su exterior aspecto cuando se hallan en el terreno donde han de ejecutar sus planes y á la misma presencia de las personas que han sufrir sus golpes. Después de esto ¿cuál ha sido su conducta en la causa? Confesar plenamente su delito, explicarlo con toda claridad que el juzgado ha creído conveniente exigir. ¿Y esto lo hacen acaso los grandes criminales? ¿No significa tal obsequio lo mismo que he dicho antes, que en su corazón no está inveteradamente arraigada la maldad?

Demostrado está, pues, evidentemente que ha habido general exajeración en la manera con que se ha apreciado el presente caso.

Entrando ahora en el examen de la causa y contestando á la acusación hecha por el ilustrado representante del ministerio fiscal, necesario es examinar con el código en una mano y el proceso en la otra, cuál es la calificación, cuál es la apreciación legal de los hechos de que son responsables mis defendidos. Renuevo aquí mis súplicas, mis instancias para que el juzgado apartando los ojos de toda otra consideración escuche mis palabras y examine el proceso con el mayor detenimiento.

El señor promotor fiscal, desplegando un lujo de acusación escénico, digámoslo, no se ha contentado con aplicar un solo artículo del Código al calificar el delito, sino que ha hecho uso de las disposiciones contenidas en diversos títulos, y relativas á dos diferentes delitos. Coloca el delito en la categoría de homicidio, calificado según el art. 333, y al mismo tiempo en la de tentativa de robo con homicidio, comprendido en el art. 429.

Ambas calificaciones no pueden existir á un tiempo, y significan de un modo patente que ó no está el ministerio fiscal muy seguro de la naturaleza del delito, ó que quiere á todo trance reargir el cuadro de la criminalidad y la gravedad por consiguiente de la pena.

Pero esto mismo conduce sin embargo á que mas pronto y mas brevemente pueda yo plantear la cuestión legal que ha de decidir el juzgado.

¿Cuál de los dos interpretaciones debe admitirse? ¿cuál de los dos artículos aplicarse? Rechazo desde luego con la mas absoluta convicción la aplicación del art. 429.

Legalmente hablando, dentro del terreno jurídico y de la interpretación genuina de las leyes, este delito no merece la calificación de tentativa de robo con homicidio, como pretende el ministerio público; porque la esfera de la aplicación de las leyes no es la misma que la de los principios morales, ni se puede nunca establecer identidad en sus consecuencias. ¿Qué es, pues, tentativa?

La tentativa según la define el Código penal, que es la norma á que deben ajustarse nuestros juicios, existe cuando se dá principio directamente á la ejecución del delito: cuando pasando de los actos preparatorios se entra ya en los actos que si se terminaran constituirían el delito consumado.

Y, ¿existe aquí la tentativa legal de robo? Ciertamente que no.

En el terreno estricto y determinado del robo, los procesados nada hicieron en la noche del día 13.

Penetraron en la casa del Sr. Blazquez Prieto, pero fué sin violencia, sin ningún esfuerzo; penetraron con la misma facilidad, de igual modo que otras varias veces. Por consiguiente, este hecho por sí solo nada significa, nada vale en el terreno legal en que nos hallamos. Si después de penetrar nada mas hubieran hecho, ciertamente que aun no habrían cometido delito alguno.

Mas despues que se hallaron dentro, ejecutaron algun otro acto encaminado directamente (según dice la ley) á apoderarse de los valores que desahaban hacer suyos? Ninguno, absolutamente ninguno. Así consta en sus espontáneas declaraciones, así se comprueba de las diligencias del sumario; de las cuales resulta que nada faltó, que á nada se tocó, y que no hubo ni el intento de la mas mínima sustracción.

Recuérdese que el artículo antes leído abraza dos extremos: la tentativa de robo por una parte, el homicidio por otra; esta significa que han de ser hechos distintos, que la tentativa del robo ha de aparecer manifiesta y bien definida por medio de hechos ó circunstancias relativas exclusivamente al robo; que el homicidio ha de ser acto distinto é independiente, aunque usado por el lazo del tiempo, ó sea por la coexistencia. No interviniendo, pues, por sí sola la tentativa de robo, no habiéndose tratado de apoderar de objeto alguno, queda única y exclusivamente penable el homicidio.

En este caso el artículo que ha de aplicarse será el art. 333, en lo cual estamos ya conformes el ministerio público y el que ahora tiene la honra de dirigirse al juzgado, sin que exista mas diferencia que el negar por mi parte la circunstancia calificativa de alevosía, que según dicho ministerio intervino en el hecho.

También la ley define lo que es alevosía, y su definición es imposible de aplicarse al caso actual.

No puedo menos de lamentar aquí la oscuridad en que ha dejado el sumario ciertos hechos muy interesantes, y que hoy sería imposible ó mejor dicho, inútil averiguar.

Como recibí las primeras heridas al infanzón García Menéndez? Ignórase y solo podemos suponerlo por conjeturas. En las indagatorias aparecía que fué Jacinto Serrano el primero le hirió: en el careo en que ambos procesados confesaron toda su culpabilidad, convienen en que fué Cánovas el primero en hacer uso del arma que tenía en la mano. Y no sabiendo cómo se causó la primera herida, pease sostenerse sóloamente que se infringió á traición como exige la ley y pretende el señor promotor? Si pues no hay claridad bastante en este punto, no es justo ni razonable aventurarse á decir que hubo traición; y si el ministerio fiscal hubiera examinado detenidamente el sumario hubiera dicho que constaba este extremo, pues en el careo aparece esto, quién fué el primero; pero no la manera con que se hirió. Tampoco interino la circunstancia de obrar sobre seguro como marca el Código. Aunque los agresores fue en dos y uno solo el acometido este hecho no merece ni puede decirse que por sí solo constituye el obrar sobre seguro: habrá ciertamente superioridad; esto lo reconoce el defensor con buena fé é imparcialidad; existió esto último y es una circunstancia agravante; pero los hechos tal como aparecen no pueden ni deben nunca ser calificadas legalmente de alevosías; recuérdese que hubo lucha entre agresores y acometido, que así lo dice el hermano de Marcelino y que así lo comprueba la circunstancia de haberse hallado varias contusiones en el cadáver.

Queda, pues, reducido el hecho como debió serlo desde un principio á la categoría de homicidio simple sin ninguna de las circunstancias especiales que le elevan en la escala de la penalidad.

Restame, por último, llamar la atención del juzgado sobre la confesión explícita que han hecho estos infelices: debiendo hacer presente que si bien esta circunstancia no se halla expresamente contenida entre las atenuantes que el Código penal enumera, lo está virtualmente en la de igual entidad ó análogas que indica en el párrafo último del art. 9: así lo han entendido varios jurisconsultos, y los tribunales á veces haciendo uso de su prudente arbitrio lo mencionan y comprenden en sus justos y respetables fallos. Apréciela el juzgado en su valor y aparecerá entonces estimado cual puede serlo un hecho que tanto contribuye á la buena administración de justicia y á tranquilizar la severa conciencia de los juzgadores.

Concluyo, pues, recordando una vez y otra la necesidad de obrar en este asunto con una detención y una prolijidad hasta ahora por desgracia no empleadas.

Defensa de José Medina Lázaro, hecha por el licenciado D. Carlos Massa y Sanguinetti.

Defiendo á José Medina Lázaro, y tengo que modificar mi pretensión á consecuencia de la prueba hecha despues de mi defensa escrita. Pido, que desestimando la pretensión fiscal, se sirva condenar á mi patrocinado á la pena de arresto mayor en el grado que V. S. estime conveniente y en conformidad con lo dispuesto en la regla 5.ª del art. 74.

Antes de entrar en la defensa, debo hacer una salvedad. A pesar de que á mi juicio, sin devolverse diligenciado el exhorto remitido á Cangas de Tineo, no debió esta causa elevarse á plenario, yo he hecho la defensa escrita y me presento hoy aquí, porque ese exhorto en nada atañe á los intereses de mi defendido. Por lo que á mi patrocinado respecta, el proceso está terminado, nada en él hace falta; y yo tengo un gusto en declararlo así en honra del juzgado y en descargo de mi conciencia.

Hecha esta manifestación, voy á entrar en la defensa de mi reo; y me propongo demostrar con las páginas del proceso y las disposiciones legales que la petición fiscal es improcedente é injusta como procedente de un celo exagerado. Y por cierto, señor juez, que en medio de lo desagradable que es intervenir en procesos de este género, tengo una satisfacción en encontrarme hoy en este sitio, porque nuestra presencia aquí es la mas cumplida respuesta que puede darse á los exagerados rumores que han circulado en los hogares de las familias, en los círculos y en los cafés. Ha habido quien en el calor del momento ha pedido medidas extraordinarias y comisiones militares, como si los tribunales ordinarios y las leyes comunes, recta é ilustradamente aplicadas no fuesen bastantes para castigar á los delincuentes. Hoy á los doce días de cometido el delito, y aun ayer mismo, ha podido celebrarse este acto; y esto demuestra, cuando se tiene á la vista un proceso perfectamente concluido, que los tribunales civiles saben y pueden aplicar las leyes cuando hay celo, ilustración é inteligencia. No, no hacen falta comisiones extraordinarias. Vayan los militares á defender la patria cuando se halle en peligro; que los tribunales ordinarios bastan para garantizar la vida y los intereses de los ciudadanos.

Y volviendo la vista á nuestro derredor, ¿por qué hoy, día de fiesta, nos encontramos aquí en medio de tanta gente y con tanto aparato? ¿Es cierto que Madrid se encuentra hoy en tan triste situación como se le pinta? ¿Son fundados esos temores que se afectan? ¿Es justa esa alarma en que se nos pretende hacer vivir? No, afortunadamente. No se cometen hoy en Madrid mas crímenes que antes. Los que eso propalan olvidan que la población se ha triplicado; que existe en la capital una numerosa población flotante que se releva sin cesar; y que así como acuden los buenos, tambien vienen en tropel los malos. Los que esos rumores propalan, se olvidan de lo que era Madrid aun no hace muchos años. Los que aun no somos viejos recordamos haber visto casi todas las encrucijadas de Madrid pobladas de cruces que indicaban que en aquel sitio habia sucumbido alguna ó mano airada: entonces tampoco habia prensa, que como hoy, propalando el hecho, exajerando siempre, porque la opinión aumenta, mantuviese viva la pública expectación. No es, pues, justa esa alarma; y los ciudadanos pueden dormir tranquilos, puesto que este y otros actos demuestran que los tribunales procuran reprimir los delitos y detener en su funesta marcha á los criminales.

No haré la historia del hecho V. S. la conoce; el caballero promotor fiscal y mi ilustrado compañero la han hecho ya; y es por tanto conocida de todos mis oyentes. Voy á contraerme á la defensa de que he sido encargado. El fiscal no ha podido sostener en serio que mi defendido sea reo de conspiración de robo con homicidio alevoso. A nadie menos que al fiscal le es permitido hacer suposiciones; debe buscar hechos probados con arreglo á la ley ó aplicar al criterio de la regla 45 de la ley provisional. El caballero promotor fiscal en su exajerado celo no ha tenido en cuenta que el artículo 1.º del Código define el delito «toda acción ó omisión voluntaria penada por la ley» el caballero promotor fiscal ha olvidado que para que haya delito debe haber conocimiento, voluntad y libertad para perpetrarlo. ¿Está acaso probado que mi defendido tenia conocimiento de que se trataba de asesinar al infanzón del Sr. Blazquez Prieto? Yo lo niego terminantemente apoyado en el proceso.

En el sumario como en el plenario, en las diligencias practicadas en el primer momento, á la raíz del hecho, cuando los reos se hallaban incomunicados, cuando no podia existir confabulación, cuando apenas se separaban del lado de V. S., cuando se veían ostigados por las indagatorias, cuando no tenían tiempo para meditar ni reflexionar, lo mismo que despues en el término de prueba han manifestado que sus propósitos eran solo robar que no tenían intención de hacer daño al triado; que meditaron solo atarle con la faja y taparle la boca para impedirle que gritase, y en comprobación de mi aserto hé aquí lo que consta á los folios 19, 20, 40, 43, 93, 96 y 98. (El abogado lee varias diligencias de las que consta que los procesados solo intentaban robar.) De dónde deduce pues, el promotor que mi defendido tenia conocimiento del homicidio que luego se perpetró? Queda pues la cuestión reducida, por lo que á mi patrocinado respecta á la tentativa de un robo, puesto que el art. 62 del código castiga como tentativa la conspiración para cometer un delito.

Ahora bien, ¿cómo castiga el artículo 427 del Código el delito del robo? Con la pena de presidio mayor, cuando no hubiere gravedad en la violencia ó intimidación. Hubo gravedad en el caso actual? De ninguna manera. Los criminales se proponían únicamente impedir que el criado gritase. Para esto pensaban atarle y taparle la boca; y como este es lo concertado con mi defendido; como este es el único hecho en que intervino mi procesado, por eso solo de esto puede responder Medina Lázaro; y de aquí que la única pena para él sea presidio mayor.

¿Pero sucedió esto solo? ¿No concurren circunstancias atenuantes? El proceso nos demuestra que existen dos, y muy calificadas. Cuando á mi defendido se hizo la proposición de acudir al robo, estaban todos en un estado próximo á la embriaguez: en ese estado en que la razón de mi defendido se hallaba alterada, aceptó la proposición; pero desvanecidos los vapores del vino y despejado su razon, desistió de su propósito y lo dijo á sus compañeros, que lo han declarado así en todas las diligencias del proceso. Pero se dice: «Como no dió parte, por eso se perpetró el delito; y es por tanto responsable de la sangre vertida.» A esto contestaré dos cosas. Que porque no dió parte, es con arreglo al Código, responsable de tentativa; y que no puso el plan frustrado en conocimiento de la autoridad, porque esta conducta pudiera acarrearle funestas consecuencias.

El homicidio no se hubiera cometido, es verdad; los criminales como autores de un delito frustrado, ó tal vez de tentativa en aquel caso, hubieran sido puestos en breve tiempo en libertad; y desde ese momento un puñal asesino hubiera estado pendiente sobre la cabeza del delator. ¿Quién hubiera garantido en este caso la vida de mi defendido? ¿Ha podido la sociedad garantizar la del infanzón criado del Sr. Blazquez Prieto? Hubo pues miedo, miedo justo; y esto constituye una muy calificada circunstancia atenuante. Ahora bien: la regla 5.ª del art. 74, dice que cuando sean dos ó mas, y muy calificadas las circunstancias atenuantes, los tribunales impondrán la pena inmediatamente inferior á la señalada por la ley, en el grado que estimen correspondiente según el número y entidad de dichas circunstancias.

Si la ley impone, pues, la pena de presidio mayor al autor de robo, según el art. 427, y el 62 marca la en dos grados inferior para los autores de tentativa, viene aquella á reducirse á la de presidio correccional en su grado medio; y aplicándose por las circunstancias atenuantes espuestas, la regla 5.ª del art. 74 ya citada, queda en definitiva la pena de arresto mayor en el grado que V. S. estime conveniente, única que el juzgado debe aplicar y aplicará sin duda, atendida su rectitud é ilustración, en las cuales confío altamente.

He dicho.

Concluida la defensa del licenciado Sr. Massa, se leen algunas piezas de los autos en que aparecen los hechos referidos; de modo que no se demuestra la alevosía en el homicidio, pues se desmiente hasta cierto punto el hecho de haber sorprendido al joven Marcelino, fingiendo Serrano que iba á mirar la hora que sonaba el reloj. El objeto de esta aclaración era demostrar que el delito debía considerarse como homicidio simple sin circunstancias agravantes.

Despues de algunas ligeras rectificaciones, el señor juez promete tener presentes al fallar, estas y todas las consideraciones que deban ser atendidas, y da por terminado el acto.

Concluida la vista, el Juzgado quedó constituido en tribunal con objeto de formular sentencia. A la hora en que nuestro número entra en prensa, ignoramos si el fallo habrá sido pronunciado; pero de cualquier modo este no será firmado ni leído á los interesados hasta hoy, en atención á la solemnidad del día de ayer.

Ulcio 1.º del Código define el delito «toda acción ó omisión voluntaria penada por la ley» el caballero promotor fiscal ha olvidado que para que haya delito debe haber conocimiento, voluntad y libertad para perpetrarlo. ¿Está acaso probado que mi defendido tenia conocimiento de que se trataba de asesinar al infanzón del Sr. Blazquez Prieto? Yo lo niego terminantemente apoyado en el proceso.

En el sumario como en el plenario, en las diligencias practicadas en el primer momento, á la raíz del hecho, cuando los reos se hallaban incomunicados, cuando no podia existir confabulación, cuando apenas se separaban del lado de V. S., cuando se veían ostigados por las indagatorias, cuando no tenían tiempo para meditar ni reflexionar, lo mismo que despues en el término de prueba han manifestado que sus propósitos eran solo robar que no tenían intención de hacer daño al triado; que meditaron solo atarle con la faja y taparle la boca para impedirle que gritase, y en comprobación de mi aserto hé aquí lo que consta á los folios 19, 20, 40, 43, 93, 96 y 98. (El abogado lee varias diligencias de las que consta que los procesados solo intentaban robar.) De dónde deduce pues, el promotor que mi defendido tenia conocimiento del homicidio que luego se perpetró? Queda pues la cuestión reducida, por lo que á mi patrocinado respecta á la tentativa de un robo, puesto que el art. 62 del código castiga como tentativa la conspiración para cometer un delito.

Ahora bien, ¿cómo castiga el artículo 427 del Código el delito del robo? Con la pena de presidio mayor, cuando no hubiere gravedad en la violencia ó intimidación. Hubo gravedad en el caso actual? De ninguna manera. Los criminales se proponían únicamente impedir que el criado gritase. Para esto pensaban atarle y taparle la boca; y como este es lo concertado con mi defendido; como este es el único hecho en que intervino mi procesado, por eso solo de esto puede responder Medina Lázaro; y de aquí que la única pena para él sea presidio mayor.

¿Pero sucedió esto solo? ¿No concurren circunstancias atenuantes? El proceso nos demuestra que existen dos, y muy calificadas. Cuando á mi defendido se hizo la proposición de acudir al robo, estaban todos en un estado próximo á la embriaguez: en ese estado en que la razón de mi defendido se hallaba alterada, aceptó la proposición; pero desvanecidos los vapores del vino y despejado su razon, desistió de su propósito y lo dijo á sus compañeros, que lo han declarado así en todas las diligencias del proceso. Pero se dice: «Como no dió parte, por eso se perpetró el delito; y es por tanto responsable de la sangre vertida.» A esto contestaré dos cosas. Que porque no dió parte, es con arreglo al Código, responsable de tentativa; y que no puso el plan frustrado en conocimiento de la autoridad, porque esta conducta pudiera acarrearle funestas consecuencias.

El homicidio no se hubiera cometido, es verdad; los criminales como autores de un delito frustrado, ó tal vez de tentativa en aquel caso, hubieran sido puestos en breve tiempo en libertad; y desde ese momento un puñal asesino hubiera estado pendiente sobre la cabeza del delator. ¿Quién hubiera garantido en este caso la vida de mi defendido? ¿Ha podido la sociedad garantizar la del infanzón criado del Sr. Blazquez Prieto? Hubo pues miedo, miedo justo; y esto constituye una muy calificada circunstancia atenuante. Ahora bien: la regla 5.ª del art. 74, dice que cuando sean dos ó mas, y muy calificadas las circunstancias atenuantes, los tribunales impondrán la pena inmediatamente inferior á la señalada por la ley, en el grado que estimen correspondiente según el número y entidad de dichas circunstancias.

Si la ley impone, pues, la pena de presidio mayor al autor de robo, según el art. 427, y el 62 marca la en dos grados inferior para los autores de tentativa, viene aquella á reducirse á la de presidio correccional en su grado medio; y aplicándose por las circunstancias atenuantes espuestas, la regla 5.ª del art. 74 ya citada, queda en definitiva la pena de arresto mayor en el grado que V. S. estime conveniente, única que el juzgado debe aplicar y aplicará sin duda, atendida su rectitud é ilustración, en las cuales confío altamente.

He dicho.

Concluida la defensa del licenciado Sr. Massa, se leen algunas piezas de los autos en que aparecen los hechos referidos; de modo que no se demuestra la alevosía en el homicidio, pues se desmiente hasta cierto punto el hecho de haber sorprendido al joven Marcelino, fingiendo Serrano que iba á mirar la hora que sonaba el reloj. El objeto de esta aclaración era demostrar que el delito debía considerarse como homicidio simple sin circunstancias agravantes.

Despues de algunas ligeras rectificaciones, el señor juez promete tener presentes al fallar, estas y todas las consideraciones que deban ser atendidas, y da por terminado el acto.

Concluida la vista, el Juzgado quedó constituido en tribunal con objeto de formular sentencia. A la hora en que nuestro número entra en prensa, ignoramos si el fallo habrá sido pronunciado; pero de cualquier modo este no será firmado ni leído á los interesados hasta hoy, en atención á la solemnidad del día de ayer.

Ulcio 1.º del Código define el delito «toda acción ó omisión voluntaria penada por la ley» el caballero promotor fiscal ha olvidado que para que haya delito debe haber conocimiento, voluntad y libertad para perpetrarlo. ¿Está acaso probado que mi defendido tenia conocimiento de que se trataba de asesinar al infanzón del Sr. Blazquez Prieto? Yo lo niego terminantemente apoyado en el proceso.

En el sumario como en el plenario, en las diligencias practicadas en el primer momento, á la raíz del hecho, cuando los reos se hallaban incomunicados, cuando no podia existir confabulación, cuando apenas se separaban del lado de V. S., cuando se veían ostigados por las indagatorias, cuando no tenían tiempo para meditar ni reflexionar, lo mismo que despues en el término de prueba han manifestado que sus propósitos eran solo robar que no tenían intención de hacer daño al triado; que meditaron solo atarle con la faja y taparle la boca para impedirle que gritase, y en comprobación de mi aserto hé aquí lo que consta á los folios 19, 20, 40, 43, 93, 96 y 98. (El abogado lee varias diligencias de las que consta que los procesados solo intentaban robar.) De dónde deduce pues, el promotor que mi defendido tenia conocimiento del homicidio que luego se perpetró? Queda pues la cuestión reducida, por lo que á mi patrocinado respecta á la tentativa de un robo, puesto que el art. 62 del código castiga como tentativa la conspiración para cometer un delito.

Ahora bien, ¿cómo castiga el artículo 427 del Código el delito del robo? Con la pena de presidio mayor, cuando no hubiere gravedad en la violencia ó intimidación. Hubo gravedad en el caso actual? De ninguna manera. Los criminales se proponían únicamente impedir que el criado gritase. Para esto pensaban atarle y taparle la boca; y como este es lo concertado con mi defendido; como este es el único hecho en que intervino mi procesado, por eso solo de esto puede responder Medina Lázaro; y de aquí que la única pena para él sea presidio mayor.

¿Pero sucedió esto solo? ¿No concurren circunstancias atenuantes? El proceso nos demuestra que existen dos, y muy calificadas. Cuando á mi defendido se hizo la proposición de acudir al robo, estaban todos en un estado próximo á la embriaguez: en ese estado en que la razón de mi defendido se hallaba alterada, aceptó la proposición; pero desvanecidos los vapores del vino y despejado su razon, desistió de su propósito y lo dijo á sus compañeros, que lo han declarado así en todas las diligencias del proceso. Pero se dice: «Como no dió parte, por eso se perpetró el delito; y es por tanto responsable de la sangre vertida.» A esto contestaré dos cosas. Que porque no dió parte, es con arreglo al Código, responsable de tentativa; y que no puso el plan frustrado en conocimiento de la autoridad, porque esta conducta pudiera acarrearle funestas consecuencias.

El homicidio no se hubiera cometido, es verdad; los criminales como autores de un delito frustrado, ó tal vez de tentativa en aquel caso, hubieran sido puestos en breve tiempo en libertad; y desde ese momento un puñal asesino hubiera estado pendiente sobre la cabeza del delator. ¿Quién hubiera garantido en este caso la vida de mi defendido? ¿Ha podido la sociedad garantizar la del infanzón criado del Sr. Blazquez Prieto? Hubo pues miedo, miedo justo; y esto constituye una muy calificada circunstancia atenuante. Ahora bien: la regla 5.ª del art. 74, dice que cuando sean dos ó mas, y muy calificadas las circunstancias atenuantes, los tribunales impondrán la pena inmediatamente inferior á la señalada por la ley, en el grado que estimen correspondiente según el número y entidad de dichas circunstancias.

Si la ley impone, pues, la pena de presidio mayor al autor de robo, según el art. 427, y el 62 marca la en dos grados inferior para los autores de tentativa, viene aquella á reducirse á la de presidio correccional en su grado medio; y aplicándose por las circunstancias atenuantes espuestas, la regla 5.ª del art. 74 ya citada, queda en definitiva la pena de arresto mayor en el grado que V. S. estime conveniente, única que el juzgado debe aplicar y aplicará sin duda, atendida su rectitud é ilustración, en las cuales confío altamente.

He dicho.

esta real orden, D. Manuel Gallo y Gallo, editor de La Discusion, accedió a S. M. solicitando ser incluido en aquella gracia soberana; finalmente, que por otra real orden posterior se accedió a lo solicitado por el periódico democrático, y quedó exento del pago de tres multas, importantes la cantidad de 51,000 rs.»

En el mercado de granos de esta corte se han vendido ayer 1,684 fanegas de trigo de 53 á 61 reales fanega, quedando por vender sobre 1,458 fanegas, cebada de 29 á 31 y la algarroba á 42.

Así como hemos dado la version republicana de lo ocurrido el 15 en Nápoles, vamos á dar ahora la conservadora: «Un padre dominico predicaba en la iglesia de San Severino: despues de haber tratado diversos puntos de moral, el predicador llegó á considerar el estado actual de la religion, lamentando los insultos diarios y las violencias de que son objeto la iglesia y sus ministros. De pronto, en medio del silencio respetuoso de la devota multitud que llenaba el vasto templo, algunos estudiantes, que habian ido, sin duda, á fiscalizar las palabras que salian del pulpito, empezaron á insultar y amenazar al predicador, atreviéndose á llegar hasta el pié del pulpito con el puñal en la mano. Al momento un grito general de indignacion salió de la boca de toda la piadosa concurrencia, y los sacrilegos perturbadores arrojados de la iglesia, corrieron á la universidad, pidiendo auxilio á sus compañeros. Por su parte las mujeres empezaron á dar la alarma, pidiendo socorro á sus maridos y á sus hijos que trabajaban en el barrio, y muy luego dos fuertes masas de enemigos se encontraron en frente una de otra. Los estudiantes empezaron el ataque, disparando algunos revolvers, y arrojándose sobre la multitud con bastones de estoque ó de puño de plomo. El pueblo, á los gritos de «Viva la fé, viva Francisco II!» contestó á pedradas, y despues de un combate encarnizado, los estudiantes, que eran mas de 200, se vieron rechazados y obligados á refugiarse en el palacio de la universidad, donde el pueblo irritado les siguió, penetrando, no solo en los patios y los corredores, sino en las cátedras y en los salones, en los que se dió una verdadera batalla. Mientras que todo este estrepito tenia lugar en el interior, una parte de los obreros hicieron faginas para incendiar la universidad. Al mismo tiempo tambien se tocaba general, y la Guardia nacional, acompañada de la tropa de linea y los carabineros, se presentaba en el teatro del combate. Tiempo era, porque ya los estudiantes se veian obligados á saltar por las ventanas buscando su salvacion. Es preciso dar á cada uno lo que es suyo. La conducta de la Guardia nacional en esta circunstancia es digna de elogio.»

Las noticias ordinarias de Nápoles que recibimos hoy no contienen ningun hecho importante. Nuestro corresponsal nos habla únicamente del deplorable espectáculo que están dando algunos miembros del clero napolitano. Hace algunos dias que varios religiosos franciscanos salieron de sus conventos y recorrieron las calles gritando: «¡Abajo el Papa rey! ¡viva el Papa no rey!» En las provincias, una parte del clero se ha entregado á desórdenes mas repugnantes, que serán anatematizados por toda persona sensata. En Nápoles, el padre José Sorid, que gozaba de gran reputacion como predicador, ha arrojado el hábito y ha contraido una especie de matrimonio con la hija del célebre cantante Lablache, y otro religioso ha seguido su ejemplo.

Dice El Pueblo, que los mas legitimos representantes de Italia son los individuos de las sociedades llamadas Provedimento. Otros creen, que los mas legitimos representantes de Italia, son los individuos del Parlamento de Turin.

Los rebeldes de Nauplia estaban á la fecha de las últimas noticias muy apurados. Las fortificaciones que les habian tomado las tropas leales eran importantísimas y consistian: 1.º Las baterías de cañones rayados y morteros contruados en el polígono del monte de San Elias. Estas baterías hacian mucho daño á los sitiadores y apenas fueron tomadas dirigieron sus fuegos á la plaza rebelde. 2.º Los reductos contruados en la aldea de Arias y guarnecidos de cañones rayados. 3.º El molino de Tabacopolu, defendido por una batería de obuses. 4.º La fábrica de pólvora de Cephalari cuya pólvora mojaron y cuyo material destruyeron los rebeldes al abandonarla sin reparar en las inmensas pérdidas que causaban al Estado que acababa de emplear 500,000 dracmas en aquel magnifico establecimiento. El monte de San Elias domina completamente la plaza.

El 21 era objeto de muchos comentarios la aparicion en las playas de Tarragona de un enorme pescado que flotando entre dosaguas, quedó un buen rato barado en la orilla del mar, hasta que la marea un poco mas gruesa de lo regular por el fuerte viento que soplabá, le volvió dentro. El público se deshacia en conjeturas

sobre la especie á que pertenecía dicho cetáceo, y sobre todo se exageraban en gran manera sus dimensiones.

Con el título De la administracion de justicia, ha escrito una obra dedicada á los funcionarios que la ejercen, el señor Brabo, juez de primera instancia de Málaga.

Se han celebrado en Barcelona las solemnes exequias que el ayuntamiento de esta ciudad acordó celebrar en sufragio del alma del Excmo. Sr. D. Francisco Martínez de la Rosa. La catedral fué el templo donde tuvieron lugar y todo él estaba ealutado levantándose en su centro un túmulo ó cenotafio que es de decoracion góica y planta octagonal sencillo á la par que grave, y se componia de un rico templete decorado con ocho columnas y otros tantos frontispicios, apoyados sobre dos cuerpos, rodeado de una pequeña escalinata zocalada, terminando en una aguja de elegante escultura, en cuya cima se veia el símbolo de nuestra redencion. En el centro del templete se habia colocado el sarcófago cubierto con un graa manto de terciopelo negro, coronado con el toison de oro y el birrete de esta órden, habiéndose atendido para colocarla en lugar preferente, ya á ser condecoracion de principes, ya á que en aquella santa iglesia tuvo lugar en 5 de marzo de 1819 el primer capitulo que presidió el emperador Carlos V. como lo atestiguan los escudos de los caballeros que asistieron á él, que aun existen sobre cada una de las sillas del coro, así como las inscripciones en latin y francés que se observan en el mismo, relatando aquel solemne acto. Al rededor del propio sarcófago estaban agrupadas las grandes condecoraciones de Carlos III, de la Legión de honor, de Pio IX y de San Genaro.

En los frontispicios descollaban los escudos de armas del ciudad condal, alternando con los de la histórica ciudad de Granada, patria del finado, en los que estaba calada la inicial (M) del nombre del personaje á cuya memoria se dedicaba este fúnebre obsequio, con una estrella resplandeciente, símbolo del preclaro talento y de las virtudes que le adornaban. En el frente principal del cuerpo superior se leian la dedicatoria y algunos versículos de la Sagrada Biblia. En los frentes del polígono sobre la diagonal, se ostentaban las condecoraciones de Santo Cristo de Portugal, San Salvador de Grecia, Cruceiro del Brasil y Leon de Bélgica que adornaban al ilustre finado.

En el cuerpo inferior se leian algunas inscripciones en loor del difunto, estratadas de los discursos pronunciados en la solemne sesion que el Congreso de señores diputados dedicó á la memoria de su digno presidente.

El túmulo estaba iluminado por cinco hermosas lámparas de estilo gótico que alumbraban el sarcófago por cuatro candlabros ó ciriales en su base, y por gran número de arañas y palmas/orias al rededor, en armonia con la iluminacion del resto de la iglesia.

En el presbiterio estaba el Excmo. señor capitán general del Principado, el señor gobernador civil de la provincia, el señor regente de la Audiencia, con muchos señores magistrados, el M. I. señor rector de la Universidad, el M. I. señor alcalde corregidor, comisiones de los cuerpos de la guarnicion y muchos miembros de todas las corporaciones científicas y literarias.

Los funerales en conjunto fueron como hacia mucho tiempo no se habian celebrado en Barcelona. Una inmensa concurrencia llenaba el templo, viéndose representadas todas las clases de la sociedad.

COMUNICADO.

Cádiz 22 de marzo de 1862.

Muy señor mio: La sociedad de A. Lopez y compañía vienesiendo objeto de continuos ataques desde que obtuvo la adjudicacion del servicio de vapores entre nuestra Peninsula y Antillas.

Ha creido entrever en todos ellos por base esencial el interés ya individual, ya colectivo, sin embargo ha guardado constante silencio, sin confundir por los mismos medios de ataque á sus detractores.

No le es dado ya permanecer inactiva. El Boletín de comercio de esta plaza en su número 454 da rienda suelta á su inconcebible saña contra mi sociedad. La honra de esta, su crédito, sus intenciones, han sufrido incalificable agresion de parte del autor de su primer artículo, aprovechándose sin duda de las condiciones en que este periódico no político es, para atacar con ventaja á quien mire con prevención.

Ni mis consocios, ni yo, podemos seguir á este paladin de la sociedad en el terreno en que se coloca, es mas propio, es mas análogo para él de la justicia, y á los tribunales encargados de administrarla acudo demandando protección á nuestra honra malamente infamada.

Creo conveniente dar á conocer al público mi decision que llevo á efecto en términos de que con la solemnidad de un juicio pueda declararse en definitiva, si la sociedad Lopez ha atentado á los derechos del Estado y á la vida de los pasajeros, ó si los que tal dicen son unos injuriantes y calumniadores.

Consideraré como un señalado favor, por el que le ofrezco desde luego mi gratitud, el que usted se digne publicar estas líneas y aceptar

la consideracion de este su muy atento seguro servidor Q. B. S. M.—A LOPEZ Y LOPEZ

NOVILLOS.

Con una entrada mejor que regular se verificó ayer la corrida que en aplausos oportunos y que en pocas palabras referiremos.

Los dos primeros novillos embolados dieron fuertes tumbos á Piles y Sopas, que hacian que picaban y se disputaron un premio de 100 reales. Los bichos murieron á manos del Pintor de dos góletazos.

El toro de la moiganga, nombrado Javali, de la ganaderia de los señores Gomez y sobrinos, fué sumamente bravo, y como el argumento requeria, le colgaron banderillas de fuego: al sentir tal caricia se largó entre barreras para limpiarlas de tanto estorbo. Vulcano, es decir, el hijo del Capon por mal nombre, le despachó de una baja.

El primer toro de puntas, Cazuelo, negro, bragado y bien armado, pertenecía á D. Manuel Suarez, divisa rosa y blanca, y disgustándole la gente de á caballo tuvo que aguantar el tercio de Toston... toston con un par y dos medios de rehiletes, aviándole Luque de una estocada buena y delantera y un pinchazo, descabellándole á la tercera.

El segundo, Airosa, negro, liston, cornimangado, de la ganaderia de D. Estéban Antonio Oliveira, divisa encarnada, blanca y celeste, aunque flojo tomó nueve varas y un par y dos medios de palitos que le puso el espada, que le despertó de una corta y otra buena, en la que quedó sin trazo.

En lo poco que tuvieron que trabajar los picadores Osuna, Briones y el reserva Alvarez lo hicieron menos que medianamente, dejándose mal matar dos caballos en el redondeo y uno fuera. El Cabo y Mañero banderillaron el primer bicho con gran esposicion por la lluvia de naranjas que sobre ellos caia, porque cierta clase de público pedía fuese el toro al corral. No tenemos palabras para protestar contra semejante abuso, esperando de la autoridad su pronto y eficaz remedio. Hágase un escarmiento con aquellas personas que no debian estar sino entre salvajes y no se repetirán tan irritantes escenas.

Concluyó la fiesta con un fuerte chaparron, ocho novillos embolados y fuegos artificiales deslucidos por la lluvia.

DIARIO DE LAS FAMILIAS.

Santo de hoy.—San Braulio confesor.

Salto.—Jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia del colegio de niñas de Loreto donde se celebrará la fiesta anual á Nuestra Señora de las Tres Necesidades, predicando por la mañana en la misa D. Juan Bolaños y por la tarde en los ejercicios D. Pio Fraile. En la iglesia del hospital de San Pedro de los Naturales (Terrecilla del Leal) se hará funcion á Nuestra Señora de la Encarnacion, predicado en la misa á las diez y media, D. Florencio Menendez. Prosiguen las misiones en San Ginés, San Antonio del Prado y monjas de D. Juan de Alarcon, y la novena de Nuestra Señora de las Angustias en la Latina. Por la noche habrá ejercicios espirituales con sermon en San Ignacio, Santa Cruz, Italianos y Bóveda de San Ginés.—Visita de la corte de Maria: Nuestra Señora del Buen Parto en San Luis ó en San Sebastian.

Misas.—Mañana se celebrarán por el alma de D. Juan Ibañez de la Renteria en las iglesias del Carmen Calzado y oratorio del Espiritu Santo. Orden de la plaza. Servicio para hoy.—Parada: Barbastro y Chiclana.—Jefe de la guardia exterior del real palacio: Señor teniente coronel segundo comandante de Barbastro Don Antonio Dorregaray.—Jefe de día: señor comandante capitán de Barcelona D. Ramon Calvo y Rosaz.—Visita de hospital: Barcelona.—Reconocimiento de provisiones Toledo.—El general gobernador Serrano del Castillo.

SECCION DE ANUNCIOS.

ECONOMIA.—EN CARABANCHEL Bajo, hay bonitas habitaciones para los que no tengan gran necesidad de vivir en esta corte, y se alquilan á precios muy módicos.—Dan razon en dicho pueblo, calle Real de Pinto números 4 y 6.—(3)

AVISO.—HA LLEGADO YA (Y SE ESPERAN) los precios á la consideracion del público para su venta el martes 25) el grande y variado surtido de lanillas para trajes de estretiempo, chalequeria, pantaloneria, corbatas y otras novedades para trajes de hombre, que acostumbrá á traer del extranjero y del reino, el dueño del comercio de paños de la calle del Carmen, núm. 51, Rompelanzas, núm. 4 y Preciados, núm. 38.

EN LA TARDE DEL 22 DEL CORRIENTE se ha debido dejar en un coche desde la calle de Cuchilleros á la de Santa Lucía, ó estraviar al bajar ó subir al carruaje, un libro forrado en pergamino con varios asientos relativos á la familia de D. Sturruino de Ancos. Se replica encarecidamente al cochero ó persona que le haya recogido, se sirva entregarlo en la calle de Cuchilleros, núm. 3, cuarto segundo de la derecha, y ademas de gratificarle, se agradecerá.—(2)

EL QUE HUBIESE ENCONTRADO UN título de abogado en pergamino, que se estravió ayer por las calles Concepcion Gerónima y otras adyacentes, tendrá la honrada de entregarlo en la calle de las Huertas, núm. 47, principal, donde se le dará el hallazgo.

PERDIDA.—EN LA TARDE DEL LUNES 24, se ha perdido desde la calle Ancha de San Bernardo hasta la de Jesús del Valle, número 1, un pañuelo de nipa bordado. La persona que lo presente en la calle de Jesús del Valle, núm. 1, principal de la izquierda, se le dará una buena gratificacion.

HUESPEDES.—EN LA CALLE DE LA Montera, núm. 38, principal interior, hay habitacion para dos ó tres amigos con buena asistencia, al precio de ocho reales.

ESPECIALISTA.—REUMATISMO Venéreo, gota y herpes, son curados los mas en solo 20 dias aunque los enfermos estén

imposibilitados. Las escrófulas, tumores frios que tantas victimas llevan al sepulcro; el asma, lagas antiguas; el histerismo, epilepsia y demás enfermedades nerviosas; las de pecho, de la piel y de los huesos, las hidropesias, parálisis y neuralgias sin lesion orgánica, la impotencia, el ténia ó solitaria, toda clase de dolencias y otras varias crónicas se curan tambien por el médico cirujano catalán D. Joaquín Dalmau, que acaba de llegar á esta corte despues de 26 años de práctica y de estudios especiales de dichas dolencias.

Recibe de doce á cuatro en la calle de Tudescos, esquina á la de Hita, núm. 26 y 28, y todos los jueves gratis á los pobres de dos á cuatro.

LA EXCMA. S. RA D. A. JOSEFA VELASCO DE GONZALEZ ALONSO, ha fallecido. Don Juan Gonzalez Alonso, hijo, las hijas, nietos, hermano, hijo é hija política, sobrinos y demás parientes, suplican á sus amigos que por un obvido involuntario no hubiesen recibido esquelá de aviso, se sirvan encomendarla á Dios, y asistir á la traslacion del cadáver desde la casa mortuoria, calle del Barquillo, núm. 17, al cementerio de la sacramental de San Justo, el miércoles 26 del actual á las once de la mañana, en lo que recibirán especial favor. Se replica el coche.

EL MORO QUE VIVE EN LA TIENDA Calle de Alcalá, núm. 14, con motivo de querer marcharse dentro de muy pocos dias á su pais, compra damasco, terciopelo y telas de seda usadas.

SE VENDE UN CABALLO DE LA casta de Aranjuez, de hermosa estampa, y muy apropiado para caballo padre, en casa del profesor veterinario de la calle de Trujillos, le manifestarán y dirán su precio.—(2)

LA S. RA D. MARIA DE LOS DOLOS HERNANDO, viuda del coronel Ocharan, ha fallecido el 24 de marzo de 1862, á las siete de la noche. Su hija doña Cristina, sus hermanos D. Ramon y don Antonio, sus primos y sobrinos, ruegan á sus numerosos amigos se sirvan encomendarla á Dios, y asistir á la conduccion del cadáver desde la casa mortuoria, costanilla de San Andrés, núm. 2, al cementerio de la sacramental de San Justo, el 26 del corriente á las ocho de su mañana. No se remiten esquelas. Se replica el coche.

CIRUJÍA ESPECIAL.—Las hernias; quebraduras ó relajaciones, se curan radicalmente con el apósito anti-herniario, como puede verse en el plan ó método que se entregará con él, los nombres de los que se han curado, y algunos de ellos pasaban de sesenta y ochenta años de edad. Tambien se cura por medio de la ortopedia toda clase de deformidades del cuerpo humano. Dirigirse á Ronault hermanos, cirujanos hermistas ortopédicos, con veinte años de estudio especial en las capitales de Francia, Inglaterra, Alemania, Bélgica y Portugal, premiados con varias medallas de honor, privilegiados por el emperador de los franceses y S. M. la reina de España.

EN sus talleres, que cuentan ya veinte obreros, se construyen piernas y brazos artificiales, y el braguro á regulador, garantizado, su precio mínimo 120 rs. y 200 doble, Carrera de San Gerónimo, 43. La entrada al gabinete de consultas, por el portal.—(7)

GANGA POSITIVA PARA LAS FAMILIAS é industriales.—Liquidacion forzosa por causa de fallecimiento.—Se venden varias máquinas para coser toda clase de ropa blanca, y tambien para guarnicioneros y zapateros. Dichas máquinas, ya experimentadas por su sistema especial, son preferibles á todas las que se conocen hasta el día; y reunen á mas de las condiciones necesarias de solidez, sencillez y buen trabajo, la de su gran equidad, pues por haber fallecido el dueño de ellas, se darán con gran economia para su pronta realizacion. Pueden verse todos los dias de diez á cuatro en la calle de Esparteros, núm. 3, entresuelo, donde se darán cuantas explicaciones se deseen.—(3)

REVOLVERS.—GRAN SURTIDO DE todos precios.—Calle Mayor, núm. 4. Almacén del precio fijo.

ALAS CLASES ACTIVAS Y PASIVAS.—Se adelanta de una á ocho pagas á todo el que perciba haberes de pasivo consignados en esta corte, así como tambien cuatro á los empleados que convenga, exigiendo el menor interés que se acostumbra. Calle de Preciados, núm. 4, cuarto segundo. Horas de despacho: de diez á una de la mañana, y de cinco á siete de la tarde.

ARMAS DE FUEGO.—ESPECIALIDAD en ESCOPETAS.—Sistema Lafoucheur de una y dos cañones. Calle Mayor, núm. 1; imacen de precio fijo.

DUEÑAS. MEDICO-CIRUJANO DENTISTA. Construye toda clase de piezas artificiales para la boca, por todos los sistemas conocidos, y practica todas las operaciones propias de la especialidad del dentista, á que hace años se halla dedicado. Calle de Carretas, número 7, Madrid.

PERMUTA. Si algun empleado de Hacienda en las oficinas de esta corte con el sueldo de 16,000 rs., quisiera permutar con otro de las Manila que tiene 40,000, podrá acercarse á tratar con el Sr. Gutieg, Preciados 4, bajo.—(2)

COLCHONES CON MUELLES.—Calle de las Infantas, números 19 y 21, almacén de camas de hierro. PRECIOS Chicos... 160 Cameros... 200 Los mayores... 240

Es muy conveniente hacerles á la medida de las camas, para lo cual se irá á tomar á domicilio. Se fabrican tambien de cutí, de holandias, de terciopelo y damasco de lana ó sedas, con preciosos adornos. El dueño de esta fábrica asegura que á pesar del infimo precio á que anuncia sus colchones, su construccion es imreajorable. Se propone hacer que el público les dé la preferencia que merecen, pues reunen mejores circunstancias que todos los conocidos hasta el día: sobre uno solo se encuentra mas blandura que sobre ciento de lana sola. Los muelles que en él se emplean son así inquebrantables.—(31—1

EL ACREDITADO COLEGIO FRANCÉS de señoras, dirigido por Mlle. Eulalia Monttet, se ha trasladado á la calle del Carmen, núm. 32.

MOVILIARIO DE LUJO. Se hace almoneda de uno recientemente construido y casi sin estrenar. Hay muebles de banisteria y tapiceria, espejos, alfombras y demás utensilios de casa. Calle del Carmen 55, principal, desde las diez de la mañana á las seis de la tarde. Para tratar de su compra en conjunto, ó fuera de estas horas, dirijirse al Sr. Guerrero, tapicero, Infantas 15.

¡QUÉ BARATURA! Una caja de papel inglés superior, que no se cala, canto dorado, 100 sobres, un frasquito de tinta francesa, 4 barras de lacre, 2 lapiceros, 24 plumas, un porta id., una pastilla de jabon de olor, una caja de obleas y otra de polvos. Todo, 15 rs.; sin dorar el papel, 14 rs.—Otra ganga: Una caja de papel, 400 sobres, una barra de lacre, 2 lapiceros, un porta-plumas, 12 plumas, una pastilla de jabon de olor, cola de boca, una caja de obleas y otra de polvos. Todo, 10 rs. En papel inglés, 12 rs.—Se regala un par de gemelos.—Calle del Olivo, núm. 5.

EXAMEN CRÍTICO DE LAS DOCTRINAS de Straus, Gibbon y Salvador, sobre Jesucristo, su Evangelio y su Iglesia, por el sabio obispo Maria, Nicolás, Silvestre, Guillon. La favorable acogida que ha dispensado á esta interesante obra el venerable episcopado español, recomendándola en los boletines eclesiásticos de sus respectivas diócesis, es el testimonio mas completo, y la mayor apologia de su gran mérito. Obra tan sabiamente escrita, y con tantas pruebas, razones y argumentos, que ha destruido completamente cuanto ha podido inventarse por la impiedad y la heregía, en contra de nuestra sagrada religion y su autor divino.

Para poner al alcance de todos los señores sacerdotes tan útil y necesaria obra, los que la quieran adquirir á cuenta de misas, celebrarán siete á 5 rs. cada una, remitiendo al hacer los pedidos un recibo de celebrar las siete misas, sellado con el sello parroquial, sin el que no se admitirán, y extendido el recibo á nombre del Dr. D. Estéban Box, cura párroco de la villa de Dos-Barrios, provincia de Toledo, aplicadas por su intencion, y se les remitirá acto continuo los ejemplares por el correo, libres de gastos.

Tambien se pueden hacer los pedidos al presbítero D. Manuel Alcon, calle del Caballero de Gracia, núm. 11, cuarto principal izquierdo, Madrid, pero los recibos extendidos á nombre de dicho señor cura D. Estéban Box.

UN ESPAÑOL QUE ACABA DE LLEGAR de Londres, despues de haber estado en el extranjero desde el año 1839, y que posee los idiomas francés, inglés, portugués é italiano, desea encontrar una colocacion para adquirir con ella la subsistencia, pues se halla exhausto de recursos. Si alguna persona quiere utilizar sus servicios, puede dirigirse á esta redaccion, donde se le darán los informes que necesite.

ESPECTACULOS DE HOY. Principio.—A las 8.—La Redoma encantada. Zarzuela.—A las 8.— Los diamantes de la corona. Circo.—A las 8 1/2.—La fé perdida.—Ejercicios por los árabes.—¡No era á ella!—Ejercicios. Variaciones.—A las 9.—Las memorias del diablo.—Baile.—Muruja.

Imp. de LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA. Editor, D. Hilarión de Zuloaga.